



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 01 de febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La solicitud S/N, con Hoja de Trámite N° 483, de fecha 12 de enero de 2023, el Informe N° 003-2023-DPT/MDNC, de fecha 16 de enero de 2023, el Informe N° 004-2023-GDEAY/MDNC, de fecha 16 de enero de 2023, el Informe Legal N° 025-2023-OAJ/MDNC, de fecha 31 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante La Ley), señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"; en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2010/MDNC, se aprueba el "Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) para la Participación Vecinal en el Distrito de Nueva Cajamarca", disponiendo en su artículo 7° que se considera organización social a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o ambas, que se constituyen sin fines lucrativos; político, partidarios, ni religiosos; por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que, a través de una actividad común, persigue la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo y el de su comunidad;

Que, además el artículo 21° del citado Reglamento dispone que "el órgano directivo de la organización será elegido en el Acto de Constitución o en Asamblea General posterior a la aprobación de su Estatuto, debiendo constar tal hecho en el libro de Actas. Además, dicha



acta constará a) la elección del Órgano Directivo de conformidad con el Estatuto y b) el nombre de las personas elegidas y el cargo a desempeñar;

Que, de la revisión del presente expediente administrativo, se tiene que la solicitud, cuenta con los requisitos señalados en el párrafo precedente; por lo que, resulta procedente el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Asociación los "Pioneros Colindantes de los Ríos de Palestina", ubicado en el Caserío Palestina, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín, con eficacia anticipada desde el 18.02.2022 al 17.02.2024, conforme consta del nombramiento del Consejo Directivo inscrito en la Partida N° 11095840, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral III – Sede Moyobamba (SUNARP);

Que, con la solicitud S/N, con Hoja de Trámite N° 483, de fecha 12 de enero de 2023, el presidente de la Asociación los "Pioneros Colindantes de los Ríos de Palestina", solicita Reconocimiento de la nueva Junta Directiva;

Que, con Informe N° 003-2023-DPT/MDNC, de fecha 16 de enero de 2023, el Jefe de la División de Promoción Turística, solicita Opinión Legal y trámite correspondiente para la solicitud de Reconocimiento a la nueva junta directiva de la Asociación los "Pioneros Colindantes de los Ríos de Palestina";

Que, con Informe N° 004-2023-GDEAY/MDNC, de fecha 16 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta la Asociación los "Pioneros Colindantes de los Ríos de Palestina"; de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------|--------------------------------|
| • PRESIDENTE: | ANTONIO PÉREZ VILLANUEVA |
| • VICEPRESIDENTE: | CARLOS BENAVIDES BARBOZA |
| • SECRETARIO: | MANUEL JOSÉ CUSMA IDROGO |
| • TESORERO: | WILSON PÉREZ RAMOS |
| • FISCAL: | AMERICO RUIZ CIEZA |
| • VOCAL: | CARMEN ROSA VILLANUEVA SÁNCHEZ |
| • VOCAL: | JHODALY CUSMA DÍAZ |

Que, a través del Informe Legal N° 025-2023-OAJ/MDNC, de fecha 31 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que es **PROCEDENTE el reconocimiento del CONCEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN LOS "PIONEROS COLINDANTES DE LOS RÍOS DE PALESTINA"**, ubicado en el caserío de Palestina, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín, con eficacia anticipada desde el 18.02.2022 al 17.02.2024, conforme consta del nombramiento del Consejo Directivo inscrito en la Partida N° 11095840, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral III – Sede Moyobamba (SUNARP);

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A/MDNC, de fecha 04 de enero de 2023, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, EL CONCEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN LOS "PIONEROS COLINDANTES DE LOS RÍOS DE PALESTINA", ubicado en el caserío de Palestina, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín, con eficacia anticipada desde el 18.02.2022 al 17.02.2024, conforme consta del



nombramiento del Consejo Directivo inscrito en la Partida N° 11095840, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral III – Sede Moyobamba (SUNARP), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	ANTONIO PÉREZ VILLANUEVA	01028154
2	VICEPRESIDENTE	CARLOS BENAVIDES BARBOZA	27409950
3	SECRETARIO	MANUEL JOSÉ CUSMA IDROGO	01042124
4	TESORERO	WILSON PÉREZ RAMOS	75732046
5	FISCAL	AMERICO RUIZ CIEZA	01051417
6	VOCAL	CARMEN ROSA VILLANUEVA SÁNCHEZ	48277286
7	VOCAL	JHODALY CUSMA DÍAZ	76464297

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
Henry Rivera Valles
GERENTE MUNICIPAL